

## Ética en el ejercicio de la función pública

La Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, COMUNICA al personal que debe presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral que:

El día 10 de julio de 2013 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General 3.511, correspondiente a los funcionarios públicos y los candidatos a ejercer cargos públicos electivos nacionales y su obligación de presentar sus declaraciones juradas para lo cual deberán:

- En el caso de sujetos que presenten los formularios de declaración jurada correspondientes al Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, respectivamente, utilizando el programa aplicativo unificado vigente “GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS - BIENES PERSONALES”: acceder a [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) ingresar en el servicio “Mis Aplicaciones WEB”, seleccionar el formulario de “DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL - F. 1245” con clave fiscal.
- En el caso de sujetos que no presentan los formularios de declaración jurada correspondientes al Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, utilizando el programa aplicativo mencionado en el inciso anterior: acceder a [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) ingresar en el servicio “Mis Aplicaciones WEB”, seleccionar el formulario de “DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL - F. 1245” con clave fiscal.

La información incluida en la “Declaración Jurada Patrimonial Integral” será la correspondiente al período fiscal finalizado al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la presentación y deberá cumplirse aún en el supuesto en que los obligados no posean bienes y/o patrimonio para declarar.

Los sujetos obligados deberán presentar la “Declaración Jurada Patrimonial Integral” al inicio de la función y anualmente, mientras desempeñen el cargo.

En el supuesto de cónyuges o convivientes y demás integrantes del mismo grupo familiar, si resultan ser funcionarios públicos o candidatos a cargos electivos, la obligación de presentación de la “Declaración Jurada Patrimonial Integral”, deberá ser cumplida por cada uno de ellos en forma independiente.

Esta Administración Federal transferirá electrónicamente la “Declaración Jurada Patrimonial Integral” a la Oficina Anticorrupción.

**Vigencia:** Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del 10 de julio de 2013, inclusive, y resultarán de aplicación respecto de la “Declaración Jurada Patrimonial Integral” correspondiente al año 2012, y siguientes.